

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO:	ACCIÓN POPULAR 25-843-31-03-001-2021-00172-00
ACCIONANTE:	UER AUGUSTO BECERRA LARGO
ACCIONADO:	BANCOLOMBIA – SUCURSAL SIMIJACA

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial poder conferido por la representante legal judicial de la entidad accionada.

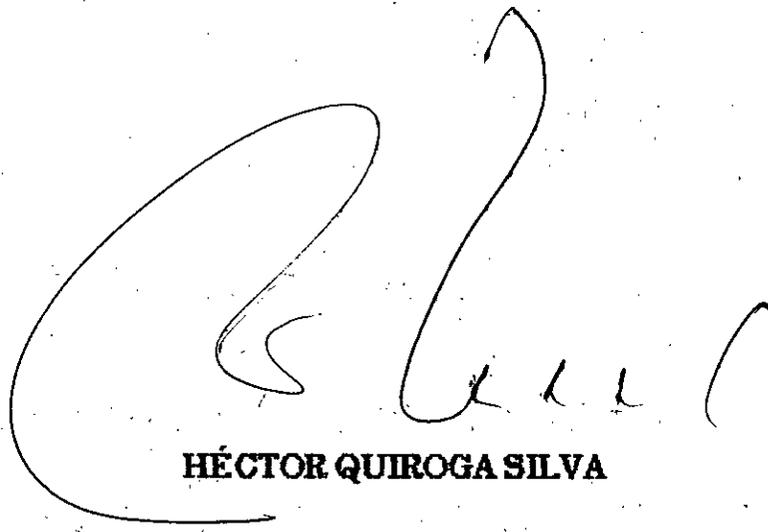
Así mismo, obra escrito presentado por el profesional adscrito a la entidad apoderada de la accionada en el que solicita se tenga por surtida la notificación por conducta concluyente y se allega contestación de la demanda.

Teniendo en cuenta los documentos aportados, el Juzgado DISPONE:

1. **RECONOCER** a TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS S. A. S., como apoderado judicial de la entidad accionada BANCOLOMBIA S. A., en los términos y para los fines del poder conferido, entidad que actuará a través del abogado JAVIER TAMAYO JARAMILLO, portador de la tarjeta profesional No. 12.979 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. **TENER** por notificada por conducta concluyente al accionado BANCOLOMBIA S. A., del auto admisorio proferido el 17 de septiembre de 2021.
3. Permanezca el expediente en secretaría, por el término de traslado de la demanda.
4. Sobre el escrito de contestación a la demanda, se emitirá pronunciamiento oportunamente.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

**HÉCTOR QUIROGA SILVA**

---